



San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

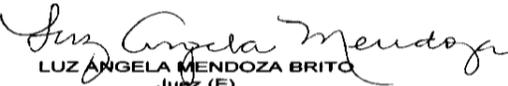
RAD: 44650-31-84-001-2021-00150-00.

Visto el informe secretarial y como quiera que no fue posible el desarrollo de la audiencia programada para el 7 de febrero de 2023 a las 2.30 de la tarde por problemas de conexión a la audiencia virtual de la parte demandada, se dispone fijar para su realización el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta (2.30) de la tarde, en la que se realizará la audiencia inicial y de ser posible la de instrucción y juzgamiento. Ténganse en cuenta las pruebas decretadas en auto de 26 de enero de 2023 y háganse las prevenciones consignadas en el mismo.

Las partes presentarán en la audiencia virtual los testigos enunciados en la demanda, contestación, excepciones de mérito y su respuesta.

La audiencia se realizará por la aplicación LIFE SIZE y oportunamente remítaseles el link para conectarse a la misma.

Notifíquese y cúmplase.


LUZ ÁNGELA MENDOZA BRITO
Juez (E)



San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RAD: 44650-31-84-001-2022-00227-00.

Téngase por contestada oportunamente la presente demanda. Reconózcase a la doctora MARTHA YANETH MUÑOZ BARRERAS, abogada titulada e inscrita, quien no presenta anotaciones disciplinarias vigentes como apoderada judicial de la demandada ERIKA PATRICIA MANJARRES SIERRA, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

Como quiera que todo el trámite en el presente proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Conformación, Disolución y Liquidación de Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes, promovido por la señora MARIBEL DAZA VEGA, contra la señora ERIKA PATRICIA MANJARRES SIERRA y herederos indeterminados del causante NICOLÁS MANJARRES CUELLO, es posible y conveniente en una sola audiencia, en este caso la inicial contenida en el artículo 372 C. G. del P.; en consecuencia, se fija el treinta (30) de mayo de 2032 a las 9.00 de la mañana. Cítese a las partes para que concurren virtualmente a la misma, a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia; diligencia a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se enuncia las siguientes pruebas, las que se decretarán y practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Copia del Registro Civil de Defunción del señor NICOLÁS MANJARRES CUELLO, indicativo serial 09480586 expedido por la Notaría Única de San Juan del Cesar, La Guajira.
2. Copia del Folio del Acta de Registro Civil de nacimiento del señor NICOLÁS MANJARRES CUELLO. (Q.E.P.D.)
3. Copia del Acta del Registro Civil de Nacimiento de la señora MARIBEL DAZA VEGA, indicativo serial 3796457, expedida por la Notaría Única de San Juan del Cesar, La Guajira.
4. Copia del Acta del Registro Civil de Nacimiento de la señora ERIKA PATRICIA MANJARRES SIERRA, indicativo serial 53353097, expedida por la Notaría 01 de La Paz, Cesar.
5. Copia del Acta de declaración jurada No. 1553 que hace ante el Notario de San Juan del Cesar, La Guajira, la señora MARIBEL DAZA VEGA. la señora MARIBEL DAZA VEGA.
6. Copia del Acta de declaración jurada No. 1556 que hace ante el Notario de San Juan del Cesar, La Guajira, la señora MARÍA ANGÉLICA VEGA NIEVES.
7. Copia del Acta de declaración jurada No. 1555 que hace ante el Notario de San Juan del Cesar, La Guajira la señor LUIS MANUEL DAZA VEGA.
8. Copia del Acta de declaración jurada No. 1554 que hace ante el Notario de San Juan del Cesar, La Guajira la señora LILA DEL CARMEN SAGBINI ECHAVES.
9. Copia del Acta de declaración jurada No. 1503 que hace ante el Notario de San Juan del Cesar, La Guajira la señora MARIBEL DAZA VEGA.



Rad. 44 650 31 84 001 2022 00227 00

10. Certificado de tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar con Matrícula Inmobiliaria 214-13200.
11. Certificado de tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fresno con Matrícula Inmobiliaria 359-18359
12. Certificado de tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fresno con Matrícula Inmobiliaria 359-18379
13. Certificado de tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fresno con Matrícula Inmobiliaria 359-18402.
14. Copia de la cédula de ciudadanía del señor NICOLAS MANJARRES CUELLO (Q.E.P.D.)

TESTIMONIALES

Recepcionar el testimonio bajo la gravedad del juramento, para que declaren sobre los hechos de la demanda a los señores

- LILA DEL CARMEN SAGBINI ECHAVEZ
- LUIS MANUEL DAZA VEGA

PRUEBAS SOLICITADAS FRENTE A LAS EXCEPCIONES

DOCUMENTALES:

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda

- Fotografías con las vestimentas (camisas, pantalones, ropa interior, pijama etc. Que reposan en el closet que la señora MARIBEL DAZA VEGA compartía con el señor NICOLÁS MANJARRES CUELLO (Q.E.P.D.)
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo que pertenecía al señor NICOLAS MANJARRES CUELLO.
- Copia de la Licencia de Conducción del señor NICOLÁS MANJARRES CUELLO
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor NICOLÁS MANJARRES CUELLO
- Copia de Tarjeta Débito de Bancoomeva, propiedad del señor NICOLÁS MANJARRES CUELLO
- Copia de dos (2) Tarjetas Débitos del Banco Davivienda, propiedad del señor NICOLÁS MANJARRES CUELLO
- Copia de la Matrícula Profesional de Economista del señor NICOLÁS MANJARRES CUELLO
- Equipo de celular que quedó en manos de la señora MARIBEL DAZA VEGA, de propiedad del señor NICOLÁS MANJARRES CUELLO (Solo se relaciona).

TESTIMONIALES:

Recepcionar el testimonio bajo la gravedad del juramento, para que declare sobre los hechos de oposición a las excepciones al señor:

- JOSÉ MANUEL DAZA CATAÑO

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.

DOCUMENTALES:



Rad. 44 650 31 84 001 2022 00227 00

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Registro fotográfico de fecha 8 de diciembre de 2007 (8 FOLIOS)
2. Copias de comunicaciones dirigidos al señor NICOLÁS MANJARRES CUELLO (32 Folios)
3. Copia de declaración rendida por el señor NICOLAS MANJARRES CUELLO ante el Notario Único de San Juan del Cesar, La Guajira, de fecha 6 de abril de 2011.
4. Copia de la Escritura Pública 263 del 27 de mayo de 2013 expedida por la Notaría Única de Fresno, Tolima.
5. Copia de Certificación de Instalación Estándar de SODIMAC COLOMBIA de fecha 27 de diciembre de 2014.
6. Copia de Auto de Prueba No.DNP-1638-2022 de fecha 17 de marzo de 2022, expedido por COLPENSIONES.
7. Registro fotográfico de fecha noviembre de 2021 (26 folios)

TESTIMONIALES

Recepcionar el testimonio bajo la gravedad del juramento, para que declaren sobre los hechos de la demanda a los señores:

- HAYDEE MANJARRES CUELLO
- MARGARITA CECILIA MANJARRES CUELLO
- ANTONIA MAESTRE
- MAGOLA ESTHER BARROS

INTERROGATORIO DE PARTE:

- A petición de la parte demandada, practíquese interrogatorio a la parte demandante a continuación de lo ordenado por el artículo 372-7 C. G. del P.
- A petición de la parte demandada, practíquese declaración de parte a la demandada, a continuación de lo ordenado por el artículo 372-7 C. G. del P.

PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO:

Recepcionar el testimonio bajo la gravedad del juramento, para que declaren sobre los hechos de la excepción a los señores:

- LEANIS JANETH PAYARES BARROS
- MARGARITA MARÍA ARAGÓN MANJARRÉS
- ELIZABETH MENDOZA

CONTESTACIÓN DEL CURADOR AD LITEM

No solicitó pruebas

LA PARTE DEMANDANTE PROPUSO EXCEPCIONES DE FONDO



Rad. 44 650 31 84 001 2022 00227 00

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, les generará las sanciones contempladas en la precitada norma, concretamente en el numeral 4 y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ejusdem*.

La audiencia se realizará por la aplicación LIFE SIZE y oportunamente se les remitirá el link para conectarse a la misma.

Notifíquese y cúmplase.

La juez (E)


LUZ ANGELA MENDOZA BRITO
Juez (E)

LUZ ANGELA MENDOZA BRITO